

SILVIA TAMAYO HAYA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2021, acordó:

Aprobar la **NORMATIVA SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LA AFILIACIÓN INSTITUCIONAL, FIRMA INDIVIDUAL E IDENTIDAD DIGITAL EN LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, en los siguientes términos:

Preámbulo

El artículo 15 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece que es deber del personal investigador utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicio en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban. En este sentido, es fundamental utilizar de una manera uniforme y coherente la forma más adecuada del nombre personal y de la institución en las publicaciones científicas, con el objetivo de garantizar la difusión, visibilidad y recuperación de los artículos y resultados científicos en internet, así como una correcta atribución de las referencias y citaciones en bases de datos y buscadores.

Por este motivo, y con el fin de que la producción científica realizada en la Universidad de Cantabria obtenga el mayor impacto y reconocimiento posibles, se establece la siguiente normativa sobre publicación de artículos de revista y otros informes o documentos científicos, en materia de:

- Filiación institucional
- Firma personal normalizada
- Identificador personal ORCID
- Perfiles y registros en bases de datos

Esta normativa se ha elaborado tomando como referencia el documento “Propuesta de manual de ayuda a los investigadores españoles para la normalización del nombre de autores e instituciones en las publicaciones científicas” (FECYT, 2007).

ARTÍCULO 1- OBJETO

La presente Normativa tiene por objeto lograr una mayor visibilidad de la producción científica de los investigadores vinculados a la Universidad de Cantabria

ARTÍCULO 2- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Normativa será de aplicación a todos los autores vinculados a la Universidad de Cantabria en el momento en que tenga lugar la publicación científica.

ARTÍCULO 3- FILIACIÓN INSTITUCIONAL

3.1 La filiación institucional “Universidad de Cantabria” debe incluirse en todos los trabajos, publicaciones y resultados de la investigación realizados por personas vinculadas académica y/o laboralmente con la Universidad de Cantabria.

3.2 La forma del nombre de la institución que ha de emplearse en la filiación institucional es sólo Universidad de Cantabria, unificando la marca para minimizar la dispersión y el riesgo de errores.

Modelo **Universidad de Cantabria**, obligatorio

IMPORTANTE: En castellano, no en inglés, ni en otros idiomas.

De manera desarrollada, sin abreviaturas (Univ., U., UC, etc.).

En minúsculas, no en mayúsculas.

3.3 Cuando resulte necesario, junto a la Universidad, pueden hacerse constar en la filiación otras unidades estructurales, en orden jerárquico creciente, separadas por comas, evitando la excesiva proliferación, así como la dirección postal.

Modelo **Grupo/otra unidad**, si procede
Departamento/Instituto/otra unidad, si procede
Universidad de Cantabria, obligatorio
Dirección postal, usualmente

Ejemplo Departamento de Economía, Universidad de Cantabria, Avda. Los Castros, s/n, 39005 Santander, Spain.

3.4 La filiación en centros mixtos dependientes de la Universidad de Cantabria y otras instituciones debe incluir la Universidad y los otros organismos de que depende, colocando a la Universidad de Cantabria en primer término.

Modelo **Grupo**, si procede.
Instituto/otra unidad, obligatorio
Universidad de Cantabria, otro organismo, obligatorio
Dirección postal, usualmente

Filiación en los diferentes Institutos Mixtos:

Instituto de Física de Cantabria (IFCA), Universidad de Cantabria-CSIC. Santander, Spain.

Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC), Universidad de Cantabria - Gobierno de Cantabria. Santander, Spain.

Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC), Universidad de Cantabria-CSIC. Santander, Spain.

IHCantabria - Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria, Santander, Spain.

3.5 En el caso de que al realizar la publicación una persona dependa de forma simultánea o esté adscrita temporalmente durante estancias, proyectos, etc., a la Universidad de Cantabria y a otra institución, como hospitales, centros tecnológicos, empresas u otras universidades, se debe hacer constar las diferentes filiaciones.

Modelo **(X) Primera filiación**
(Y) Segunda filiación
(Z) Tercera filiación.

Ejemplo (1) Depto. de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, Universidad de Cantabria. Santander, Spain.
(2) Servicio de Reumatología, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV). Santander, Spain.
(3) Instituto de Investigación Sanitaria Valdecilla (IDIVAL). Santander, Spain.

3.6 Con el fin de identificar mejor la Universidad de Cantabria en las publicaciones o en cualquier gestión o actividad de investigación puede usarse adicionalmente su identificador institucional ROR: <https://ror.org/046ffzj20>.

3.7 Para procurar la unificación de toda la producción científica de la Universidad de Cantabria en las bases de datos científicas de referencia (Web of Science, Scopus, Dialnet, etc.), la Biblioteca Universitaria queda encargada del control de la identidad institucional normalizada en las mismas, y por tanto de realizar o solicitar las tareas de corrección y mantenimiento que sean precisas en los registros.

ARTÍCULO 4- FIRMA PERSONAL NORMALIZADA

4.1 Es necesario adoptar una forma única y permanente del nombre personal para firmar los artículos, que sea adecuada para los sistemas de difusión y búsqueda de información científica que operan en inglés y, por tanto, por ejemplo, manejan bien sólo un apellido. Esto reduce los problemas de confusión con otros autores, de atribución de referencias y de asignación de citas y métricas.

Código Seguro de Verificación:		UCLXJYaI-6wbUkd9W-Lttz8grc-pDdS16UW	Página 2 de 4
Firma	ANGEL PAZOS CARRO		21/12/2021 11:54:01
	SILVIA TAMAYO HAYA (SECRETARIA GENERAL)		20/12/2021 16:05:23

- 4.2 En general, debe usarse nombre desarrollado y apellido(s), aunque algunas publicaciones y/o bases de datos reduzcan el nombre a una inicial.
- 4.3 En el caso de apellidos poco frecuentes, puede usarse sólo uno de los dos para la firma personal normalizada. Si son apellidos más comunes, es preferible usar ambos unidos por un guion. Se desaconseja el empleo de dos apellidos separados.
- 4.4 En el caso de nombres compuestos, si se desea incluir el segundo nombre, lo mejor es incluirlo como inicial o bien unirlo al primero con guion, evitando que se confunda con un apellido en algún sistema de información.
- 4.5 Se debe evitar el uso de partículas (de, la, los, etc.) en el nombre o bien incluirlas unidas con guion a los apellidos. Y nunca se deben usar abreviaturas (M^a, Fdez., etc.).
- 4.6 Para los apellidos que incluyen las letras ñ o ç, cuando aparecen en publicaciones internacionales debe escribirse n en vez de ñ y c en vez de ç, pues no las incluyen los teclados internacionales.
- 4.7 Si se tienen dudas al escoger la forma más adecuada para el nombre o se desea realizar correcciones respecto a cómo figura en las bases de datos, puede solicitarse orientación y asistencia al personal especialista de la Biblioteca Universitaria en cualquier centro.

ARTÍCULO 5- IDENTIFICADOR PERSONAL ORCID

ORCID (Open Researcher and Contributor ID) es el principal sistema de identificación personal de investigadores. Es internacional, independiente e interoperable con múltiples plataformas de gestión y difusión de la investigación científica. Evita la confusión entre personas y facilita el control, atribución y medición eficaces de la producción intelectual. Permite también agilizar muchos trámites automatizados en el ciclo del trabajo científico.

- 5.1 Todos los investigadores de la Universidad de Cantabria deben tener su identificador ORCID con datos completos y correctos, incluyendo las referencias de la producción científica, que se pueden integrar automáticamente desde múltiples fuentes.
- 5.2 Se recomienda usar el identificador ORCID para el curriculum vitae en convocatorias y proyectos y perfiles personales, así como en la comunicación con revistas científicas, editoriales, organismos y agencias de investigación.
- 5.3 Si se desea ayuda para la creación, corrección o mantenimiento de los registros ORCID, puede solicitarse orientación y asistencia al personal especialista de la Biblioteca Universitaria en cualquier centro.

ARTÍCULO 6- PERFILES Y REGISTROS EN BASES DE DATOS

- 6.1 Es importante mantener una vigilancia activa sobre la identidad digital y la proyección personal en las principales bases de datos y plataformas de información científica, para asegurar que los datos que aparecen en los perfiles, la producción científica recogida y los indicadores y métricas facilitados son correctos y completos, corrigiéndose los errores periódicamente.
- 6.2 Entre los sistemas que deben tenerse en cuenta a estos efectos están al menos Web of Science, Scopus, Google Scholar, PubMed y Dialnet. Suelen proporcionar identificadores o perfiles personales (Publons, Scopus Author ID, Dialnet Autores y Métricas...) que son importantes también para el control y visibilidad de la producción científica personal y por tanto conviene mantener.
- 6.3 Si se desea ayuda para la corrección o mantenimiento de perfiles, referencias, citas, etc. en estas plataformas y bases de datos, puede solicitarse orientación y asistencia al personal especialista de la Biblioteca Universitaria en cualquier centro.

ARTÍCULO 7- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Las publicaciones que no cumplan con lo dispuesto en la presente Normativa no serán incluidas en la Memoria de Investigación ni en el PAAIT (Procedimiento de Análisis de la Actividad Investigadora) y no computarán como mérito requerido o valorable en las solicitudes presentadas a las convocatorias publicadas por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

Código Seguro de Verificación: UCLXJYaI-6wbUkd9W-Lttz8grc-pDdS16UW		Página 3 de 4
Firmas	ANGEL PAZOS CARRO	21/12/2021 11:54:01
	SILVIA TAMAYO HAYA (SECRETARIA GENERAL)	20/12/2021 16:05:23



Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros, s/n.
39005 Santander

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en Santander, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL RECTOR,

Ángel Pazos Carro

* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro de Verificación:	UCLXJYaI-6wbUkd9W-Lttz8grc-pDdS16UW	Página 4 de 4
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	21/12/2021 11:54:01
	SILVIA TAMAYO HAYA (SECRETARIA GENERAL)	20/12/2021 16:05:23